

142

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D. C., 03 JUN 2022

Proceso N° 2017-00479.

1. Se reconoce personería al abogado Guillermo Uribe Amelia para que actúe como apoderado judicial de la sociedad demandante productos G.C. S.A.S., en los términos y para los fines del poder otorgado (fl. 908).
2. Se reconoce a ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P., como sucesora procesal de la demandada, lo anterior en razón a la fusión de sociedades.
3. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, las documentales y manifestaciones adosadas por ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P., visibles a folios 939 a 940 mediante las cuales se pronuncian respecto de la prueba decretada a favor del demandante.
4. Las documentales y manifestaciones referidas en el numeral anterior, se ponen en conocimiento de la parte demandante para que dentro del término de tres días contados a partir de la notificación de la presente determinación se pronuncie al respecto.
5. En atención a lo solicitado por el apoderado de la sociedad demandante y con el fin de que ilustre debidamente sobre las actuaciones, se reprograma la continuación de la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, para tal efecto se fija la hora de las 9:00 am del día 28 del mes de JULIO del año 2022.

Se advierte que, en la referida fecha, se recaudarán los interrogatorios de los peritos Fabio Andrés Ospina Correa y Jhon Milton Diaz Villarraga, se recaudarán los testimonios decretados (fl. 572) y de ser pertinente, se continuará con las demás etapas procesales.

De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11556 y PCSJA20-11557, la diligencia aquí señalada se agotará virtualmente a través de la plataforma Microsoft Teams.

Para tal efecto resulta necesario que los apoderados de las partes dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia,

943

informen al Juzgado en el correo electrónico ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, los siguientes datos:

- 1. Nombre del abogado que asistirá a la audiencia y la parte que representa.
- 2. Número telefónico de contacto
- 3. Correos electrónicos del abogado y de la respectiva parte, a los cuales se enviará el link que les permitirá el acceso a la audiencia.

Igualmente se requiere a los abogados para que descarguen la aplicación Lifesize con suficiente anticipación a la fecha aquí fijada, así como las aplicaciones Meet y Zoom, puesto que, de presentarse algún problema de conectividad, se acudirá a cualquiera de las dos últimas.

Finalmente se advierte que la comparecencia de los peritos corre por cuenta de la parte interesada, la cual deberá adelantar las actuaciones pertinentes con el fin de remitirles el respectivo link.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

FG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifica por Estado
No. 030 Fecha 06 JUN 2022

El Secretario(a):



